

#### 4. Informe y conclusiones de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de ciudadanos (OC) que informó su propósito para obtener su registro como Partido Político Nacional.

##### 4.1 Gubernatura Indígena Nacional

##### Integración de los miembros de la OC

Personas que aparecen en las cláusulas Transitorias contenidas en la escritura 2262, libro 33, ante el notario Público Número 115, mediante la cual se constituye la Organización Ciudadana Gubernatura Indígena Nacional como Asociación Civil el 25 de enero de 2016.

Cargo	Nombre	Relación adicional con la OC
Presidente	José Luis Méndez Gómez	Ninguna
Secretario	Emilio Hernández Sántiz	Ninguna
Vocal	Raúl Aguilar Ortega	Ninguna

##### Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) nombró al Mtro. Pablo Jasso Eguía persona responsable para realizar la revisión a los informes mensuales de ingresos y egresos de la OC Gubernatura Indígena Nacional A.C.

##### Presentación de los informes mensuales de ingresos y gastos

De conformidad con lo establecido en los acuerdos INE/CG38/2019 y sus acumulados CF/014/2019 y CF/003/2020; acuerdo CF/020/2020 e INE/CG743/2022, así como en los artículos 11, numeral 2 de la LGPP y 236, numeral 1, inciso b) del RF, la OC "Gubernatura Indígena Nacional A.C.", presentó a la UTF 14 informes mensuales de ingresos y egresos, en las siguientes fechas:

Cons.	Nombre de la OC	Mes	Año	Escrito	Fecha de presentación
1	Gubernatura Indígena Nacional	abril	2019	S/N	13-05-19
2	Gubernatura Indígena Nacional	mayo	2019	S/N	6-08-19
3	Gubernatura Indígena Nacional	junio	2019	S/N	6-08-19
4	Gubernatura Indígena Nacional	julio	2019	S/N	6-08-19
5	Gubernatura Indígena Nacional	agosto	2019	S/N	10-09-19
6	Gubernatura Indígena Nacional	septiembre	2019	S/N	10-10-19
7	Gubernatura Indígena Nacional	octubre	2019	S/N	11-11-19
8	Gubernatura Indígena Nacional	noviembre	2019	S/N	4-12-19
9	Gubernatura Indígena Nacional	diciembre	2019	S/N	7-01-20
10	Gubernatura Indígena Nacional	enero	2020	S/N	7-02-20
11	Gubernatura Indígena Nacional	febrero	2020	S/N	9-03-20
12	Gubernatura Indígena Nacional	marzo a noviembre	2020	No. 285/GINAC/2020	7-12-2020
13	Gubernatura Indígena Nacional	diciembre	2020	No. 10/GIN.A.C./2021	26-01-2021
14	Gubernatura Indígena Nacional	24 de octubre al 8 de diciembre de 2022	2022	Sin número	19-01-2023

##### Oficios de errores y omisiones

Conforme con lo establecido en los acuerdos INE/CG38/2019 y sus acumulados CF/014/2019 y CF/003/2020; acuerdo CF/020/2020 e INE/CG743/2022, la UTF notificó a la OC 13 oficios de errores y omisiones, como a continuación se indica:

Nombre de la OC	Mes	Año	No de oficio	Fecha	No. de escrito de respuesta	Fecha de recepción
Gubernatura Indígena Nacional	Abril	2019	INE/UTF/DA/6965/19	07-06-19	No presentó	NA
Gubernatura Indígena Nacional	Mayo	2019	INE/UTF/DA/8682/19	08-07-19	No presentó	NA
Gubernatura Indígena Nacional	Junio-Julio	2019	INE/UTF/DA/9969/19	09-09-19	S/N	10-09-19

Nombre de la OC	Mes	Año	No de oficio	Fecha	No. de escrito de respuesta	Fecha de recepción
Gubernatura Indígena Nacional	Agosto	2019	INE/UTF/DA/10417/19	09-10-19	S/N	18-10-19
Gubernatura Indígena Nacional	Septiembre	2019	INE/UTF/DA/11142/19	07-11-19	S/N	22-11-19
Gubernatura Indígena Nacional	Octubre	2019	INE/UTF/DA/11660/19	10-12-19	S/N	24-12-19
Gubernatura Indígena Nacional	Noviembre	2019	INE/UTF/DA/340/20	15-01-20	S/N	29-01-19
Gubernatura Indígena Nacional	Diciembre	2019	INE/UTF/DA/863/20	07-02-20	No presentó	NA
Gubernatura Indígena Nacional	Enero	2020	INE/UTF/DA/2047/20	09-03-20	No presentó	NA
Gubernatura Indígena Nacional	Febrero	2020	INE/UTF/DA/9618/20	14-09-20	No presentó	NA
Gubernatura Indígena Nacional	marzo a noviembre	2020	INE/UTF/DA/13426/20	14-12-20	No presentó	NA
Gubernatura Indígena Nacional	diciembre	2020	INE/UTF/DA/894/20	19-01-21	No. 10/GIN.A.C./2021	26-01-21
Gubernatura Indígena Nacional	24 de octubre al 8 de diciembre de 2022	2022	INE/UTF/DA/0318/2023	02-01-23	Sin número	16-02-23

## Ingresos y gastos reportados en los informes

La OC no reportó ingresos y egresos en sus informes mensuales

## Asambleas de la OC

De la consulta al Sistema de Registro de Partidos Políticos, se localizó una asamblea celebrada de la cual a la fecha del presente no reportó ingresos y/o gastos.

## Confirmaciones con terceros

### a) Aportantes

La OC no reportó aportaciones por lo que, durante el proceso de constitución como partido político, la UTF no realizó confirmaciones con aportantes.

### b) Proveedores

La OC no celebró operaciones con proveedores, por lo tanto, no fue posible realizar el procedimiento de confirmación.

## Bancos

La Organización Ciudadana incumplió con lo establecido en el acuerdo INE/CG38/2019, a través del cual se establecen los ingresos y gastos que deben comprobar las Organizaciones de Ciudadanos y Agrupaciones Nacionales Políticas que pretenden obtener registro como Partido Político Nacional, al omitir realizar la apertura de una cuenta bancaria a nombre de su organización de ciudadanos para el manejo de los recursos de esta.

## Determinaciones relativas a la procedencia de la solicitud de registro como partido político.

**2 diciembre 2020.** La OC “Gubernatura Indígena Nacional, A.C.” solicitó se le otorgara el registro como Partido Político Nacional por excepción, en virtud del contexto de pandemia de COVID-19 y la imposibilidad para celebrar las asambleas estatales.

**15 de diciembre 2020.** Mediante resolución INE/CG684/2020, el Consejo General del INE determinó la no procedencia del otorgamiento de registro como Partido Político Nacional de la organización ciudadana “Gubernatura Indígena Nacional, A. C.” bajo la denominación Partido Indígena Nacional de los Pueblos Originarios P.I.N.P.O, toda vez que no reúne los requisitos establecidos por la LGIPE y la LGPP.

**21 de diciembre 2020.** Inconforme con la determinación adoptada por el Consejo General del INE en la resolución INE/CG684/2020, la OC presentó demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**4 de febrero 2021.** La Sala Superior del TEPJF resolvió el juicio ciudadano identificado como SUP-JDC-44/2021 y acumulado, determinando revocar el acuerdo INE/CG684/2020, así como los oficios emitidos por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE en los que realizó diversas manifestaciones a la propuesta de calendarización de las asambleas presentada por la OC.

**26 de febrero de 2021.** El Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG157/2021, por el que se dio cumplimiento a lo mandado en la sentencia SUP-JDC-44/2021 Y ACUMULADO, suspendiéndose el proceso de constitución como PPN de la organización denominada "Gubernatura Indígena Nacional A. C." hasta que las autoridades sanitarias competentes determinaran los elementos técnico-científicos, objetivos y certeros de salud pública para declarar el cese de riesgo epidemiológico por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en todo el país y que el Proceso Electoral Federal 2020-2021 hubiera culminado.

**26 de febrero del 2021.** El Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG114/2021, respecto de la revisión de los informes mensuales, que presentó la organización ciudadana "Gubernatura Indígena Nacional A.C." que informó su propósito para obtener su registro como partido político nacional, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2020. En el acuerdo antes mencionado se estableció que, una vez concluido el periodo para realizar las asambleas, se daría seguimiento a las observaciones de los informes presentados en dicho periodo.

**29 de noviembre de 2022.** El Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG743/2022 mediante el cual se determinan las fechas para la reanudación de las etapas de la revisión de los informes presentados por la Organización de Ciudadanos "Gubernatura Indígena Nacional A. C" que pretende constituirse como partido político nacional.

### **Observaciones**

Se notificaron seis observaciones en dos oficios de errores y omisiones de marzo a diciembre de 2020, y de la reanudación de la revisión se elaboró un oficio por el periodo del 24 de octubre al 8 de diciembre de 2022, dando un total de 3 oficios notificados.

Derivado de la revisión a los informes de ingresos y egresos, así como del soporte documental presentado, a la fecha se advirtió lo siguiente:

## 4.1 Gubernatura Indígena Nacional

### Marzo 2019 a noviembre 2020

Las observaciones relacionadas a los informes mensuales de marzo 2019 a noviembre de 2020, plasmadas en el dictamen con acuerdo INE/CG556/2020 fueron motivo de seguimiento en el oficio INE/UTF/DA/894/21 de fecha 12 de enero de 2021, correspondiente al informe mensual de diciembre de 2020.

### Diciembre 2020

Las observaciones identificadas en el mes de diciembre de 2020, así como del periodo de marzo a noviembre del mismo año fueron mandatadas a seguimiento, en el dictamen con acuerdo INE/CG114/2021

### 24 de octubre al 8 de diciembre 2022

Id	Observación Oficio: INE/UTF/DA/0318/2023 Fecha de vencimiento: 02-02-2023	Respuesta del sujeto obligado Escrito: Sin número Fecha del escrito: 16-02-23	Análisis de la UTF	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
1	<p><b>Gabinete</b></p> <p><b>Bancos</b></p> <p>A la fecha de elaboración del presente oficio, se observó que el sujeto obligado no ha aperturado la cuenta bancaria a nombre de su Organización de Ciudadanos, mediante la cual se administren los recursos.</p> <p>Se le solicita presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El o los contratos de apertura de las cuentas bancarias.</li> <li>• El aviso donde informa a esta autoridad la apertura de la cuenta bancaria.</li> <li>• Los estados de cuenta bancarios.</li> <li>• Las conciliaciones bancarias.</li> <li>• Las tarjetas de firmas mancomunadas.</li> <li>• Las aclaraciones que a su derecho convengan.</li> </ul> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 2, inciso w); 274, numeral 1, incisos c) y g); 284, numeral 1, inciso b) y 286,</p>	<p>Como bien señalan a la fecha las instituciones bancarias a las que se ha acudido, aún no han dado respuesta al proceso de apertura de la cuenta de cheques solicitada a nombre de la A.C., por ello el reporte enviado se reporta en "ceros", en virtud de que la organización no ha recibido aportaciones en efectivo o en especie de personas o alguna otra institución.</p>	<p><b>No atendida</b></p> <p>La respuesta presentada por la organización se consideró insatisfactoria, toda vez que, aunque la OC indica que no recibieron aportaciones en efectivo o especie de persona o alguna institución, la norma indica que, al momento de presentar la solicitud formal para obtener su registro como Partido Político ante el Instituto Nacional Electoral, tiene la obligación de abrir por lo menos una cuenta bancaria para el uso y manejo de sus recursos, tal y como lo estipula el Acuerdo No. INE/CG38/2019, por tal motivo, la observación <b>no quedó atendida</b>.</p>	<p><b>1.C6</b></p> <p>El sujeto obligado omitió la apertura de por lo menos una cuenta bancaria a nombre de su Organización de Ciudadanos.</p>	<p>Omisión de abrir cuenta bancaria.</p>	<p>54, numeral 2, 274, numeral 1, inciso g); 284 numeral 1, inciso b) del RF; y el Acuerdo INE/CG38/2019</p>

Id	Observación Oficio: INE/UTF/DA/0318/2023 Fecha de vencimiento: 02-02-2023	Respuesta del sujeto obligado Escrito: Sin número Fecha del escrito: 16-02-23	Análisis de la UTF	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	<i>numeral 1 inciso c) del RF., en relación con el Acuerdo núm. INE/CG38/2019, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 6 de febrero de 2019.</i>					
2	<p><i>El sujeto obligado omitió presentar la tarjeta de firmas correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos.</i></p> <p><i>Se le solicita presentar lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La o las tarjetas de firmas que permitan verificar el manejo mancomunado de las cuentas bancarias y evidencia de la credencial para votar de los firmantes.</i></li> <li>• <i>En su caso, la evidencia de la cancelación de la o las cuentas bancarias.</i></li> <li>• <i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i></li> </ul> <p><i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 2, inciso w), 274, numeral 1, inciso g); del RF.</i></p>	<p><b>+</b></p> <p><i>El sujeto obligado presentó escrito de respuesta; sin embargo, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.</i></p>	<p><b>No atendida</b></p> <p>El sujeto obligado presentó escrito de respuesta; sin embargo, respecto a esta observación no se pronunció o presentó documentación alguna, por lo que la observación no quedó solventada, toda vez que no agregó a su escrito de respuesta la tarjeta de firmar que soporte el manejo mancomunado de las cuentas bancarias con la evidencia de la credencial para votar de los firmantes, por tal motivo, la observación <b>no quedó atendida.</b></p>	<p><b>1.C7</b></p> <p>El sujeto obligado omitió presentar la tarjeta de firmas para el manejo de cuentas bancarias.</p>	<p>Omisión de la tarjeta de firmas bancarias.</p>	<p>54, numeral 1, inciso c); 284 numeral 1, inciso b) del RF</p>
3	<p><b>Seguimiento Conclusiones Dictamen INE/CG114/2021</b></p> <p><b>Conclusión 1.C1</b> <b>Diciembre 2020</b></p> <p><b>Informe extemporáneo</b></p> <p><i>El sujeto obligado presentó el informe mensual del mes de diciembre de 2020 de forma extemporánea en ceros, fuera de los plazos establecidos por el RF.</i></p> <p><i>Se le solicita presentas lo siguiente:</i></p> <p><i>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</i></p> <p><i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 453, numeral 1) inciso a) de la LGIPE; 22, numeral 4, 54, numeral 2, inciso w), 236, numeral 1, inciso b), 272, 273 y 274, numeral 1 del RF, en relación con los Acuerdos núms. INE/CG38/2019, INE/CG97/2020 y sus similares CF/014/2019, CF/003/2020 y CF/20/2020.</i></p>	<p><i>El sujeto obligado presentó escrito de respuesta; sin embargo, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.</i></p>	<p><b>No atendida</b></p> <p>La OC presentó escrito de respuesta, sin embargo, respecto a esta observación no realizó aclaración alguna, en seguimiento a la conclusión 1.C1 del dictamen INE/CG114/2021, esta se considera no solventada, ya que el informe se presentó fuera de los plazos establecidos en el RF y a solicitud de esta autoridad, por tal motivo la observación <b>no quedó atendida.</b></p>	<p><b>1.C8</b></p> <p>El sujeto obligado presentó de manera extemporánea un informe mensual de ingresos y gastos.</p>	<p>Entrega extemporánea de informe.</p>	<p>236, numeral 1, inciso b); 272 y 273 del RF.</p>
4	<p><b>Conclusión 1.C2</b></p> <p><b>Abril 19</b></p>	<p><i>El sujeto obligado presentó escrito de respuesta; sin embargo, respecto a esta observación no</i></p>	<p><b>No atendida</b></p> <p>En seguimiento a la conclusión 1.C2 del dictamen INE/CG556/2020, la OC presentó escrito de</p>	<p><b>1.C9</b></p> <p>El sujeto obligado presentó de manera</p>	<p>Entrega extemporánea de informe.</p>	<p>236, numeral 1, inciso b);</p>

Id	Observación Oficio: INE/UTF/DA/0318/2023 Fecha de vencimiento: 02-02-2023	Respuesta del sujeto obligado Escrito: Sin número Fecha del escrito: 16-02-23	Análisis de la UTF	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió										
	<p><b>Informe extemporáneo</b></p> <p>El sujeto obligado presentó de manera extemporánea un informe mensual de ingresos y gastos.</p> <p>Se le solicita presentar lo siguiente:</p> <p>- Las aclaraciones que a su derecho convengan.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 453, numeral 1) inciso a) de la LGIPE; 22, numeral 4, 236, numeral 1, inciso b), 272 y 273, numeral 1 del RF.</p>	<p><i>presentó documentación o aclaración alguna.</i></p>	<p>respuesta, sin embargo, respecto a esta observación no realizó aclaración alguna, por lo que se concluye que el informe se presentó fuera de los plazos establecidos, toda vez que el informe fue presentado el día 14 de mayo de 2019 y la fecha límite para la presentación feneció el 10 de mayo de 2019, según acuerdo INE/CG38/20419, por tal motivo la observación <b>no quedó atendida.</b></p>	<p>extemporánea un informe mensual de ingresos y gastos.</p>		<p>272 y 273 del RF.</p>										
5	<p><b>Conclusión 1.C3</b></p> <p><b>Mayo 2019</b></p> <p><i>El sujeto obligado presentó de manera extemporánea un informe mensual de ingresos y gastos.</i></p> <p>Se le solicita presentar lo siguiente:</p> <p>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 453, numeral 1) inciso a) de la LGIPE; 22, numeral 4, 236, numeral 1, inciso b), 272 y 273, numeral 1 del RF.</p>	<p><i>El sujeto obligado presentó escrito de respuesta; sin embargo, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.</i></p>	<p><b>No atendida</b></p> <p>La OC presentó escrito de respuesta, sin embargo, respecto a esta observación no realizó aclaración alguna, en seguimiento a la conclusión 1.C3, es preciso señalar que la organización ciudadana presentó fuera de los plazos establecidos el informe mensual de ingresos y gastos, por tal razón, la observación <b>no quedó atendida.</b></p>	<p><b>1.C10</b></p> <p>El sujeto obligado presentó de manera extemporánea un informe mensual de ingresos y gastos.</p>	<p>Entrega extemporánea de informe.</p>	<p>236, numeral 1, inciso b); 272 y 273 del RF.</p>										
6	<p><b>Conclusión 1.C5</b></p> <p><b>Marzo 2020</b></p> <p><b>Celebración de Asamblea</b></p> <p><i>Al cotejar el Sistema de Registro de Partidos Políticos Nacionales (SIRPP) del Instituto Nacional Electoral, se observó una asamblea durante el mes de marzo de 2020; sin embargo, los ingresos y gastos no fueron reportados en el Informe Mensual respectivo, ni registrados en la contabilidad de la Organización de Ciudadanos "Gubernatura Indígena Nacional", el caso se detalla en el siguiente cuadro:</i></p> <table border="1" data-bbox="142 1369 598 1479"> <thead> <tr> <th>ID</th> <th>Número/Entidad</th> <th>Fecha/Hora</th> <th>Número de Asistentes</th> <th>Estatus</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MÉXICO</td> <td>08/03/2020 12:00</td> <td>119</td> <td>Celebrada</td> </tr> </tbody> </table>	ID	Número/Entidad	Fecha/Hora	Número de Asistentes	Estatus	1	MÉXICO	08/03/2020 12:00	119	Celebrada	<p><i>Respecto a la celebración de una asamblea el día 08/03/2020, cabe señalar que ésta fue cancelada por el personal del I.N.E. que acudió a constatar su celebración, el motivo la falta de cuórum a la misma. Es necesario señalar que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de los Partidos Políticos (DEPPP) con fecha 30/03/2020, mediante el oficio No. INE/DE9999/DE/DPPF/5029/2020 comunicó al apoderado legal de la Asociación Civil que se suspendía el procedimiento en curso de la constitución como P.P.N. partir del 08/03/2020.</i></p>	<p><b>No atendida</b></p> <p>La respuesta de la organización es satisfactoria en cuanto a lo señalado por la OC en lo referente a que toda vez que, el Consejo General a través del acuerdo INE/CG/82/2020 estableció la suspensión de actividades por motivo de la Contingencia COVID-19, de las actividades enunciadas en el Anexo único de dicho acuerdo en el cual en el ID 19 estableció la suspensión del procedimiento en curso e la constitución como PPN de la organización Gubernatura Indígena Nacional, A.C. a partir del ocho de marzo del dos mil veinte y hasta que existan las condiciones sanitarias para reprogramar las asambleas estatales.</p> <p>Aunado a lo anterior, la OC agrega en su oficio de respuesta, el escrito enviado al Presidente Municipal de San Felipe del Progreso con fecha 12 de febrero de 2020, en el cual solicita el acceso</p>	<p><b>1.C11</b></p> <p>El sujeto obligado omitió reportar gastos realizados por concepto de renta de sillas, renta de lona y renta de mesa por un monto \$17,487.00</p>	<p>Egreso no reportado.</p>	<p>11, numeral 2 de la LGPP; 127 y 274, numeral 1, inciso a) del RF.</p>
ID	Número/Entidad	Fecha/Hora	Número de Asistentes	Estatus												
1	MÉXICO	08/03/2020 12:00	119	Celebrada												

Id	Observación Oficio: INE/UTF/DA/0318/2023 Fecha de vencimiento: 02-02-2023	Respuesta del sujeto obligado Escrito: Sin número Fecha del escrito: 16-02-23	Análisis de la UTF	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	<p>Se le solicita presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>En caso de que se trate de un gasto, se le solicita presentar lo siguiente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los comprobantes fiscales con todos los requisitos establecidos en la normativa fiscal.</li> <li>- En su caso, contratos de prestación de servicios con todos los requisitos que establece la normativa.</li> <li>- En su caso, las copias de los cheques o transferencias bancarias correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 90 UMA.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y/o simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.</li> <li>- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.</li> <li>- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.</li> <li>- La credencial para votar de los aportantes.</li> <li>- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-OC", de forma impresa y en medio magnético.</li> </ul> </li> <li>➤ <b>En ambos casos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El formato "IM-OC", sus anexos y el detalle de los ingresos y egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.</li> <li>- Las correcciones que procedan a su contabilidad para reflejar los ingresos y gastos de asambleas.</li> <li>- Las pólizas contables con la documentación soporte correspondiente.</li> </ul> </li> </ul>		<p>al estadio de futbol "Margarito Esquivel" mencionando que "se espera una asistencia de 4,000 personas...", a lo que esta autoridad fiscalizadora pudo comprobar la inexistencia de algún gasto de renta de espacio para la realización de la asamblea convocada; adicional en el Sistema de Registro de Partidos Políticos, la organización ciudadana registró la convocatoria de la celebración de la misma, a la cual solo se contó con una asistencia de 119 personas.</p> <p>Adicionalmente, esta autoridad fiscalizadora pudo comprobar la realización de la reunión convocada y programada anteriormente señalada, ya que mediante escrito del día 8 de marzo del 2020 la C. Nataly Cruz Reyes en su carácter de presidenta de la Asamblea Estatal de la Asociación Civil "Gubernatura Indígena Nacional" remitió al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, mediante el cual hace de su conocimiento que la asamblea estatal programa por la asociación Civil "Gubernatura Indígena Nacional" para celebrarse en San Felipe del Progreso, en el Estado de México a partir de las 12 horas del día ocho de marzo del dos mil veinte, <b>no se llevó a efecto por no alcanzar el quorum requerido</b>, sin embargo, considerando lo anteriormente referido se puede establecer que el sujeto obligado llevo a cabo gastos relacionados con la organización, desarrollo y celebración de la asamblea convocada tales como renta de sillas, lona y mesa para la mencionada asamblea, la cual, al no alcanzar el quorum legal requerido, no alcanzó la validez oficial y de la cual no reportó los gastos referidos con motivo de la convocatoria efectuada. De lo anterior se tiene correo enviado por el representante legal de la AC. "Gubernatura Indígena Nacional", el C. Alfonso Alcántara Hernández a la Unidad Técnica de Fiscalización el día 16 de febrero de 2023 en donde adjunta fotografías (<b>Anexo_1_GIN</b>) del evento que se tenía planeado realizar el 8 de marzo de 2020 en el municipio de San Felipe del Progreso en el Estado de México, en las cuales se observan sillas de color negro, una lona y mesa para llevar a cabo la reunión, esta autoridad determinó 3000 sillas y no 4000 como indica el escrito de la AC, ya que de las fotografías se observa un volumen importante de sillas más no permite obtener con certeza el número de las mismas, determinándose un volumen de 3000 sillas por ser este el número mínimo de asistentes para poder considerarla como con quorum legal, la LGPP indica en su</p>			

Id	Observación Oficio: INE/UTF/DA/0318/2023 Fecha de vencimiento: 02-02-2023	Respuesta del sujeto obligado Escrito: Sin número Fecha del escrito: 16-02-23	Análisis de la UTF	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió
	<p>- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.</p> <p>- Las aclaraciones que a su derecho convengan.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96, numerales 1 y 2, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, numeral 1, 127, numeral 1 y 274, numeral 1, incisos d) y e) del RF.</p>		<p>artículo 12, inciso a) numeral I, "El número de afiliados que concurrieron y participaron en la asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los Estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva"; adicionalmente también se considera una lona y una mesa como gasto no reportado, Por tal razón, la observación, <b>no quedó atendida.</b></p> <p>En consecuencia, esta UTF determinó el costo del beneficio de los gastos relacionados en la organización del evento, de la forma siguiente:</p> <p><b>Determinación del costo</b></p> <p>Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y gastos no reportados por el sujeto obligado se utilizó la metodología en términos del artículo 27 del RF, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Se consideró información relacionada en los registros contables presentados a través del Sistema Integral de Fiscalización por los sujetos obligados.</li> <li>❖ En los registros contables de los sujetos obligados se buscaron aquellos con características similares, identificando los atributos con el fin de que pudieran ser comparables con los gastos no reportados.</li> <li>❖ Una vez identificados aquellos registros similares, se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de la propaganda o gastos no reportados por el sujeto obligado.</li> <li>❖ En los casos en los cuales la matriz de precios de la información de los sujetos obligados no contenía un registro similar, se procedió a recabar información reportada por los proveedores en el RNP.</li> <li>❖ De la matriz de precios que se presenta en el <b>Anexo A Matriz de precios</b> de este dictamen, se determinó que los comprobantes fiscales presentados por diversos proveedores eran las que más se ajustaban en términos de unidad de medida, ubicación y demás características, por lo que, se tomó como base para la determinación del costo.</li> </ul>			



Id	Observación Oficio: INE/UTF/DA/0318/2023 Fecha de vencimiento: 02-02-2023	Respuesta del sujeto obligado Escrito: Sin número Fecha del escrito: 16-02-23	Análisis de la UTF						Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió																														
			<table border="1" data-bbox="989 199 1474 331"> <thead> <tr> <th>ID Matriz</th> <th>Concepto</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Costo unitario con IVA</th> <th>Costo Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>278</td> <td>Sillas</td> <td>Unidad</td> <td>3000</td> <td>\$4.64</td> <td>13,920.00</td> </tr> <tr> <td>354</td> <td>Carpas</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$3,480.00</td> <td>3,480.00</td> </tr> <tr> <td>279</td> <td>Mesa</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$87.00</td> <td>87.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>17,487.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="995 358 1474 496">En consecuencia, el sujeto obligado omitió reportar gastos por el evento programado para el 8 de marzo por sillas, carpa y mesa, valuadas en <b>\$17,487.00</b>; por tal razón, la observación <b>no quedó atendida</b>.</p>						ID Matriz	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Costo Total	278	Sillas	Unidad	3000	\$4.64	13,920.00	354	Carpas	Unidad	1	\$3,480.00	3,480.00	279	Mesa	Unidad	1	\$87.00	87.00	<b>Total</b>					<b>17,487.00</b>			
ID Matriz	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Costo Total																																				
278	Sillas	Unidad	3000	\$4.64	13,920.00																																				
354	Carpas	Unidad	1	\$3,480.00	3,480.00																																				
279	Mesa	Unidad	1	\$87.00	87.00																																				
<b>Total</b>					<b>17,487.00</b>																																				

## RESUMEN FINAL

El presente apartado tiene como propósito aportar elementos relevantes de la rendición de cuentas y del resultado derivado del análisis a los informes y documentación soporte aportada por la Organización; así como la información que, en el ejercicio de las facultades de revisión, se allegó esta autoridad fiscalizadora electoral.

A continuación, se resumen datos relevantes arrojados del proceso de fiscalización.

Los ingresos por concepto de financiamiento de afiliados o simpatizantes se integran como sigue:

Concepto	Importe	Proporción
Ingresos en efectivo	\$0.00	0%
Ingreso en especie	0.00	0%
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>00%</b>

Los gastos reportados y revisados por la autoridad se conforman como sigue:

Concepto	Importe	Proporción
Servicios profesionales	\$0.00	0%
Materiales y Suministros	0.00	0%
Servicios generales	0.00	0%
Gastos financieros	0.00	0%
Adquisiciones de activo fijo	0.00	0%
Otros	0.00	0%
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0%</b>

En el rubro de ingresos se advirtió lo siguiente:

Concepto	No. de Conclusión	Importe	Proporción
Ingresos no reportados		0.00	0%
Ingresos no reportados		0.00	0%
Ingresos no comprobados		0.00	0%
Ingresos de entes no identificados		0.00	0%
Ingresos de entes prohibido		0.00	0%
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0%</b>
<b>Total de ingresos reportados</b>		<b>0.00</b>	<b>0%</b>

En el rubro de egresos se identificó lo siguiente:

Concepto	No. de Conclusión	Importe	Proporción
Gastos no reportados		\$17,487.00	100%
Gastos no comprobados		0.00	0%
Gastos en traslado de personal a las asambleas		0.00	0%
Gastos aplicados en dádivas		0.00	0%
Proveedores UIF y SAT*		0.00	0%
<b>Total</b>		<b>17,487.00</b>	<b>100%</b>
<b>Total de gastos reportados</b>		<b>17,487.00</b>	<b>100%</b>